



Villavicencio, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO LABORAL
Radicado: 500014105001 2022 00179 00
Demandante: PROTECCIÓN S.A.
Demandado: HENRY ARTURO RUBIANO MARTÍNEZ

AUTO

Teniendo en cuenta que la liquidación de aportes pensionales adeudados efectuada por la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, resulta a cargo del accionado una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con lo expuesto en el artículo 24 de la Ley 100 de 1993 y 100 y 109 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en concordancia con el artículo 422 del Código General del Proceso, el Despacho dispone:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO en contra de **HENRY ARTURO RUBIANO MARTÍNEZ**, para que pague a la ejecutante **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, las siguientes sumas de dinero:

- A) **UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS (\$1.773.606)** por concepto de capital generado por el no pago de cotizaciones al Sistema de Seguridad Social en Pensiones a favor de cuatro de sus trabajadores afiliados, por el periodo comprendido 2012 08 al 2021 10, conforme a la liquidación aportada.

DATOS BÁSICOS			
NIT	17.331.111	Ciudad:	ACACIAS
Dirección:	KR 36 35 38	Teléfono:	6527764
Razón Social:	RUBIANO MARTÍNEZ HENRY ARTURO		

Datos Afiliado			Cotización Obligatoria				Fondo de Solidaridad		Total Deuda	Origen Deuda	
Tipo de Identificación	Número de Identificación	Nombre	Periodo Deuda	Fecha Límite de Pago	I.B.C.	Saldo Deuda	Intereses a 2022/03/03	Saldo Deuda			Intereses a 2022/03/03
CC	10.184.704	CARDENAS HORTUA	202104	20210830	958.500	145.368	23.700	0	0	169.068	C
CC	10.184.704	CARDENAS HORTUA	202105	20210830	958.500	145.368	15.000	0	0	160.368	C
CC	10.184.704	CARDENAS HORTUA	202106	20210930	958.500	145.368	15.000	0	0	160.368	C
CC	10.184.704	CARDENAS HORTUA	202107	20211230	958.500	145.368	8.300	0	0	151.668	C
CC	10.184.704	CARDENAS HORTUA	202108	20211230	958.500	145.368	8.300	0	0	151.668	C
CC	10.184.704	CARDENAS HORTUA	202109	20211230	958.500	145.368	8.300	0	0	151.668	C
CC	10.184.704	CARDENAS HORTUA	202110	20211230	958.500	145.368	8.300	0	0	151.668	C
	TOTAL	CARDENAS HORTUA				1.017.876	78.900	0	0	1.096.776	
CC	80.836.382	BUSTOS OLIVARES JOSE	201607	20160802	889.458	110.315	188.000	0	0	279.315	C
	TOTAL	BUSTOS OLIVARES JOSE				110.315	188.000	0	0	279.315	
CC	1.130.873.485	TRIANA VANEGAS	201208	20120804	886.700	80.872	244.800	0	0	325.672	C
	TOTAL	TRIANA VANEGAS				80.872	244.800	0	0	325.672	
TI	94.090.203.422	TRIANA RAMIREZ	201210	20121102	886.842	80.888	240.200	0	0	321.088	C
TI	94.090.203.422	TRIANA RAMIREZ	201211	20121204	886.842	80.888	237.800	0	0	328.688	C
TI	94.090.203.422	TRIANA RAMIREZ	201212	20130103	886.842	80.888	238.500	0	0	326.388	C
TI	94.090.203.422	TRIANA RAMIREZ	201301	20130204	889.500	84.320	242.200	0	0	336.520	C
TI	94.090.203.422	TRIANA RAMIREZ	201302	20130304	889.500	84.320	240.100	0	0	334.420	C
TI	94.090.203.422	TRIANA RAMIREZ	201303	20130402	888.600	84.320	237.700	0	0	332.020	C



DATOS BÁSICOS			
Nit:	17.331.111	Ciudad:	ACACIAS
Dirección:	KR 36 25 38	Teléfono:	9827764
		Razón Social:	RUBIANO MARTINEZ HENRY ARTURO

Datos Afiliado			Cotización Obligatoria				Fondo de Solidaridad		Total Deuda	Origen Deuda	
Tipo de Identificación	Número de Identificación	Nombre	Periodo Deuda	Fecha Límite de Pago	I.B.C.	Saldo Deuda	Intereses a 2022/03/03	Saldo Deuda			Intereses a 2022/03/03
	TOTAL	TRIANA RAMIREZ				555.045	1.433.700	0	0	1.988.745	
TOTAL DEUDA DE RUBIANO MARTINEZ HENRY ARTURO						1.773.505	1.925.495	0	0	3.700.005	

ORIGEN DEUDA	
P	Deuda Protección
F	Deuda Fusión
C	Deuda Fusión

OBSERVACIONES O COMENTARIOS

Tipo de reporte: Protección - Fusión con marca

B) Por los Intereses moratorios por cada una de las cotizaciones adeudadas, igual al que rige para el impuesto sobre la renta y complementarios, desde el día siguiente al que se hicieron exigibles, hasta que se pague la totalidad de estos, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 100 de 1993.

SEGUNDO: ADVERTIR al demandado **HENRY ARTURO RUBIANO MARTÍNEZ**, que, cuenta con un término de **CINCO (5) DÍAS** para cancelar la obligación indicada en el numeral anterior y **DIEZ (10) DÍAS** para proponer las excepciones, de conformidad con los artículos 442 y 443 del Código General del Proceso. Términos que se contarán de manera concomitante, a partir del día siguiente que se le notifique esta providencia de manera personal, tal como lo indica el artículo 108 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

TERCERO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que a cualquier título tenga o llegare a tener el demandado **HENRY ARTURO RUBIANO MARTÍNEZ** identificado con Nit N° 17331111, en las Entidades Financieras, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCO PICHINCHA, BANCO CORPBANCA, BANCOLOMBIA S.A, BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO HSBC, BANCO ITAU, BANCO FALABELLA, BANCO CAJA SOCIAL S.A, BANCO DAVIVIENDA S.A. "BANCO DAVIVIENDA", BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. – BANAGRARIO, BANCO AV VILLAS.

Se limita la medida hasta la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.550.000)**, la cual debe ser puesta a disposición de este despacho y para el proceso de la referencia, a la cuenta No. 500012051001, so pena de incurrir en la sanción de Ley.



Advertir a los funcionarios y empleados de las entidades bancarias responsables respecto de las consecuencias de omitir la respectiva constitución de certificado de depósito y ponerlos a disposición de este despacho dentro de los **TRES (3) DÍAS** siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo (numeral 10º del artículo 593 del Código General del Proceso). Líbrense las comunicaciones del caso.

CUARTO: Sobre las costas de este proceso se decidirá en su oportunidad.

QUINTO: Notifíquese el presente auto al demandado **HENRY ARTURO RUBIANO MARTÍNEZ**, de manera personal, con el trámite previsto por el artículo 291 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y agótense las diligencias establecidas en el artículo 29 ibídem, si a ello hubiere lugar.

Igualmente, la **notificación personal** podrá hacerse, en los términos previstos en el artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, esto es, a través del envío de un mensaje de datos a la dirección electrónica, acompañando la providencia a notificar, la demanda y sus anexos. Las respectivas constancias de envío y entrega del mensaje de datos y los archivos adjuntos, deben allegarse al Juzgado.

En todo caso, en las respectivas comunicaciones y/o notificaciones, adicionalmente, deberá informar a la parte demandada el correo electrónico del juzgado, a saber, j01mpclvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que si es su deseo comparezca al proceso a ejercer su derecho de contradicción y defensa.

En el siguiente link podrá consultar un modelo de oficio de notificación personal

[MODELO NOTIFICACIÓN PROCESO EJECUTIVO LEY 2213 DE 2022 .pdf](#)

SEXTO: Se reconoce personería jurídica a la sociedad **LITIGAR PUNTO COM S.A.S**, para actuar como apoderada judicial de la entidad demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Lina Marcela Cruz Pajoy
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e178682d265a00c594ef87ab764454c5be14dede448a7ece418b7d5026469ca6**

Documento generado en 11/11/2022 04:01:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>